



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

Parral, 11 Feb 2015

DECRETO EXENTO N° 1.469-1

VISTOS:

- 1) El Decreto Afecto N° 2.409, de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015 a nivel de Ítems.-
- 2) El Decreto N° 1.656, del 21.01.1998, del Ministerio de Hacienda.
- 3) El Decreto N° 2.109 del 22/12/2014 del Ministerio de Hacienda, que autoriza Fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2015.
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) Que los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios u otro procedimiento, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de sus funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los Ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "gastos menores".
- 2) La necesidad de agilizar la adquisición de elementos necesarios para el desarrollo del Programa Alcoholismo Ley N° 19.925.

DECRETO:

- 1) **AUTORIZASE**, la creación de Fondo Fijo por la suma de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos), para la adquisición de pasajes o reembolsos de pasajes, peajes, recetas medicas, cancelación de tratamientos de rehabilitación, otras atenciones de especialistas y/o elementos inherentes a la ejecución del programa alcoholismo.
- 2) **ESTABLECESE**, que el Fondo Fijo será administrado por el Asistente Social, don **TIRSO ANTONIO MEDEL BASCUÑAN, R.U.T. N° 16.119.663-0**, Profesional, Grado 13°, quien deberá rendir fianza y ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 1.656 del 21-01-1998 del Ministerio de Hacienda.
- 3) **ESTABLECESE**, que dicho Fondo Fijo deberá ser repuesto, previa rendición de cuenta documentada de gastos y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 del año 1983 e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República en la Resolución N° 759 de 2003.
- 4) **IMPUTASE**, el gasto que represente el presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-12-002-000 (4-9-1) "Programa Alcoholismo".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, GIRESE Y PAGUESE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
PRU/ARC/EPR/TMB/ahm.


ALCALDESA PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección Administración y Finanzas (2)
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- Archivo Programa Alcoholismo.
- 5.- Oficina de Partes